

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Toselli», modelo 233 L.**

Solicitada por «Pedro Cabeza, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 233, cuyos datos comprobados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Toselli», modelo 233 L.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 22 (veintidós) C. V.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Toselli», modelo 233 S.**

Solicitada por «Pedro Cabeza, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 233, cuyos datos comprobados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Toselli», modelo 233 S.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 22 (veintidós) C. V.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera a celebrar en León.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) se convoca, por medio de la presente, un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, entre Veterinarios, que se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo tendrá lugar en León, en los locales de la Estación Pecuaria Regional, dando comienzo el día 3 del próximo mes de junio, y tendrá una duración de veinte días.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus instancias, dirigidas al señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de León, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias podrán los interesados adjuntar cuantos méritos consideren oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta entre los solicitantes para asistir al cursillo. A los admitidos se les citará personalmente y se les dará a conocer la hora y lugar del comienzo del mismo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán la cantidad de 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en León a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederla si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General que tendrá a su cargo el examen de los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. A los señores Veterinarios que se consideren aptos en el examen se les expedirá el correspondiente certificado que les acredite como Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera a celebrar en Córdoba.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) se convoca, por medio de la presente, un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, entre Veterinarios, que se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo tendrá lugar en Córdoba, y en su Facultad de Veterinaria, dando comienzo el día 15 del próximo mes de junio, y tendrá una duración de quince días.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus instancias, dirigidas al señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba, durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias podrán los interesados adjuntar cuantos méritos consideren oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta entre los solicitantes para asistir al cursillo. A los admitidos se les citará personalmente y se les dará a conocer la hora y lugar del comienzo del mismo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán la cantidad de 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Córdoba a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederla si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General que tendrá a su cargo el examen de los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. A los señores Veterinarios que se consideren aptos en el examen se les expedirá el correspondiente certificado que les acredite como especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de mayo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,556	69,766
1 Dólar canadiense .....	64,516	64,710
1 Franco francés nuevo .....	14,096	14,138
1 Libra esterlina .....	166,600	167,103
1 Franco suizo .....	16,042	16,090
100 Francos belgas .....	139,944	140,366
1 Marco alemán .....	17,443	17,495
100 Liras italianas .....	11,174	11,207
1 Florín holandés .....	19,199	19,256
1 Corona sueca .....	13,450	13,490
1 Corona danesa .....	9,321	9,349
1 Corona noruega .....	9,738	9,767
1 Marco finlandés .....	16,636	16,686
100 Chelines austríacos .....	268,999	269,811
100 Escudos portugueses .....	242,964	243,697